

5475/16 403

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4499
contra Pecho Berdonaba Cubero

de Alcañal (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 11 de 11 de 1948

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

ASSEMBLEA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Juzgado de Instrucción
DE
BELCHITE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Número

4499

CONTRA

Pedro Bardonada

Cubero

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha 11 del ^{mes} ~~actual~~ y testimonio de Sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Políticas, cuyo número y expedientado al margen se expresa.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E., que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Belchite, a 10 de Diciembre
de 1947

El Juez de Instrucción,

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial
de (Responsabilidades Políticas) - Zaragoza.

El Jefe, ha convalidado el testamento de la testadora
dichada contra Pedro Borcha de Puer
y a su juicio no es comprendido por ahora
en las excepciones del artículo 2 de la ley de 7 de Mayo de
1942 y procede instruir el expediente de res-
ponsabilidad civil.

Madrid, 7 de Abril de 1943.

Pedro de la Cruz

672

Providencia - Zaragoza nueve de abril de mil
Seiscientos noventa y tres.

Villas
rejada
Barroeta

Case al Fomento

Agencia

Seguidamente se cumplió mandado. Certifico
Agencia

12

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido
el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de
urgencia n.º 2682 del año 1940 contra Pedro Bordona
de Sulem por delito de auxilio a la rebelión del
que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 5 de abril de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 5 de abril de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la
anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que in-
forme si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Se-
ñor Presidente de que certifico.

Villar
Bejato
Borrieta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 11 de Noviembre de mil novecientos cua-
renta y tres.

Señores . . .
Millaruelo
Sejasola
Banoceta Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el
testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción
de Belchite para que proceda a instruir
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, or-
denándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Se-
ñor Presidente de que certifico

Pascual

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

[Signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 4499 contra Pedro Ordóñez de Caceres, vecino de Mogenta* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 1^o de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada }
Barroeta } Magistrados

Agustín M. Sierra Pomares

Zaragoza a 5 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín M. Sierra Pomares

